



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 835-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 12 de noviembre de 2014.

VISTO:

Los Oficios N°s 1924-2014-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-DR, 696-2014-ME-GRA-"AYAC"-DREA-DUGELP/AGI-EF, 735-2014-ME-GRA-DREA/UGEL-VH-DIR, 1993-2014-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL" A-DE, 1005-2014-GRA/DIRESA-UERSAN-DE, provenientes de las Unidades Ejecutoras 100 Agricultura Ayacucho, 303 Educación Sara Sara, 311 Educación Vilcashuaman, 401 Hospital Huamanga y 405 Red de Salud Ayacucho Norte, mediante el cual solicitan transferencia presupuestal, para garantizar deudas de beneficios sociales, encargaturas de docentes, zona rural, sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, entre otros, para el presente ejercicio fiscal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1053-2013-GRA/PRES, de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: **si se suprime la finalidad**; si existe un **cambio en la prioridad** de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan **saldos de libre disponibilidad**, como consecuencia del cumplimiento o la **supresión total o parcial de metas presupuestarias**.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad,



Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;

Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. **Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego** conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZASE una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

DE LA:

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL.

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

**PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD**

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5.000579 CONDUCIR EL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PLANEAMIENTO Y

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

5. Gastos Corrientes

S/. **804,500.00**
804,500.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

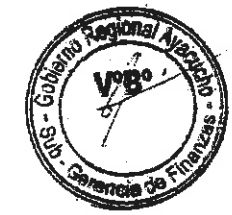
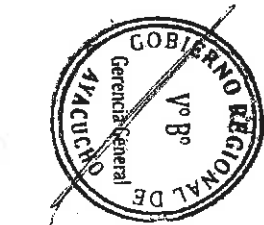
5. Gastos Corrientes

S/. **804,500.00**
804,500.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL PLIEGO

S/. **804,500.00**



A LA:

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100
5. Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

(En Nuevos Soles)

: 100 REGION AYACUCHO -
AGRICULTURA AYACUCHO.
: 9001 ACCIONES CENTRALES.
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5.000003 GESTION
ADMINISTRATIVA
: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

S/. 169,200.00
169,200.00

S/. 169,200.00
169,200.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303
5. Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

: 303 REGION AYACUCHO -
EDUCACION SARA SARA.
: 9001 ACCIONES CENTRALES.
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5.000003 GESTION
ADMINISTRATIVA
: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

S/. 178,000.00
178,000.00

S/. 178,000.00
178,000.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 311
5. Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

: 311 REGION AYACUCHO -
EDUCACION VILCASHUAMAN.
: 9001 ACCIONES CENTRALES.
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5.000003 GESTION
ADMINISTRATIVA
: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

S/. 24,500.00
24,500.00

S/. 24,500.00
24,500.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 401 REGION AYACUCHO -
HOSPITAL HUAMANGA.
: 9001 ACCIONES CENTRALES.
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5.000003 GESTION
ADMINISTRATIVA
: 1. RECURSOS ORDINARIOS.



5. Gastos Corrientes S/. 327,200.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 327,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401

5. Gastos Corrientes S/. 327,200.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 327,200.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL
 PRODUCTO/PROYECTO
 ACTIVIDAD

: 405 REGION AYACUCHO – RED
 DE SALUD AYACUCHO NORTE.
 : 9001 ACCIONES CENTRALES.
 : 3999999 SIN PRODUCTO
 : 5.000003 GESTION
 ADMINISTRATIVA
 : 1. RECURSOS ORDINARIOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Gastos Corrientes S/. 105,600.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 105,600.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 405

5. Gastos Corrientes S/. 105,600.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 105,600.00

TOTAL PLIEGO

S/. 804,500.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese Y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRÉN PILLACA ESQUIVEL
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. En Original de la Resolución
 La misma que constituye transcripción oficial
 Expedida por mi despacho.

Atentamente



SECRETARIA GENERAL

